



Resolución Comisión Disciplinaria

No. 106-CD-FPF-2023

Expediente N° 46 -2023-CD-FPF

Lima, 12 de octubre del 2023

VISTOS:

- El reclamo presentado por el Club Inter Fc Manantay con fecha 10 de octubre del 2023 mediante la Mesa de Partes de la Federación Peruana de Fútbol contra el Club Pedro del Castillo Ríos Ex 160 respecto a los hechos acontecidos en el partido disputado el día 08 de octubre del 2023 por la Fecha 6 de la Etapa Nacional del Torneo Copa Perú.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley No. 30727, Ley de Fortalecimiento de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol, en su artículo 1, dispone que “La Federación Deportiva Nacional de Fútbol, también denominada Federación Peruana de Fútbol (en adelante, FPF), es el organismo rector del fútbol a nivel nacional, en sus distintas categorías y niveles. La FPF se rige por sus Estatutos y además por los estatutos, reglamentos y decisiones de la *Fédération Internationale de Football Association* (FIFA) y de la *Confederación Sudamericana de Fútbol* (CONMEBOL), que priman respecto de cualquier otra normativa.

Que, mediante Resolución No. 0004-FPF-2018, se aprobó el nuevo Reglamento Único de Justicia de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol (en adelante, RUJ - FPF), el cual se encuentra vigente desde el 1 de febrero de 2018.

Que, el Artículo 78, inciso d) del RUJ - FPF, establece que la Comisión Disciplinaria tiene, entre otras competencias, los casos de la Primera División ADFP y Segunda División ADFP-SD en primer grado, así como en la Etapa Nacional de la Copa Perú también en primer grado.

Que, el numeral 4) del artículo 106° del RUJ - FPF dispone que *“Un Club puede reclamar ante el órgano jurisdiccional competente el resultado o situación relacionada con un partido en el que participó solo el primer día hábil después de realizado este”*.

Por su parte, mediante Oficio Circular N° 008-S.C.F. A 2023, la Sub Comisión de Fútbol Aficionado precisó en el numeral 24 que **“Los Reclamos deben de presentarse ante la propia autoridad competente únicamente a través de la Mesa de Partes Virtual de la FPF (<https://mesadepartes.fpf.org.pe>) este acto debe ocurrir hasta las ocho de la noche del primer día hábil después del partido. Si no adjuntara al escrito recursivo la tasa respectiva (S/.590.00 Banco Interbank Cta. Cte. N° 045-3000515757), el recurso será declarado improcedente”, (el resaltado y subrayado es agregado).**

En el caso concreto, la Comisión ha verificado que, conforme al registro de Mesa de Partes Virtual de la Federación Peruana de Fútbol, el Club recurrente presentó su recurso

el día 10 de octubre del 2023 (a las 14.32 horas); esto es, de manera extemporánea al plazo máximo regulado en el numeral 4) del artículo 106° del RUJ FPF y el numeral 24 del Oficio Circular N° 008-S.C.F.A 2023; siendo que el partido en cuestión, se disputó el 8 de octubre de 2023, conforme lo ha reconocido el propio Club:

Primero: Que según el Oficio Circular No 008-SCFA-2023 en la Etapa Nacional de la Copa Perú 2023, Artículo 4, Inciso g: Los jugadores deberán estar debidamente enumerados del 1 al 30, dicha enumeración deberá estar inserta en la camiseta y pantalón lado derecho. El Club Deportivo Pedro Del Castillo Ríos Ex 160 ha infringido a la circular en mención en el partido suscitado el día 08/10/2023 a horas 5:00 P.M. en el estadio RICARDO CRUZALAGUI ROJAS DE YURIMAGUAS valido por la fecha 6 de la copa Perú etapa nacional.

Estando a ello, este Colegiado resuelve declarar la improcedencia del recurso, ya que el plazo máximo para la presentación del recurso debió ser el día 09 de octubre del 2023 hasta las 20 horas. Por las consideraciones expuestas esta Comisión Disciplinaria resuelve conforme a lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO : **DECLARAR IMPROCEDENTE** el reclamo interpuesto por el **CLUB INTER FC MANANTAY**.

SEGUNDO : **NOTIFICAR** la presente resolución al **CLUB INTER FC MANANTAY** y al **CLUB PEDRO DEL CASTILLO RIOS EX 160**.

TERCERO : **PONER DE CONOCIMIENTO** la presente resolución a la **SUB - COMISIÓN DE FÚTBOL AFICIONADO** y demás estamentos deportivos que resulten pertinentes de la Federación Peruana de Fútbol.

Regístrese y Comuníquese.

Fdo. Miguel Grau (Presidente), Martha Meza (Vicepresidenta), Luis Alberto Molero, Juan Carlos Zevillanos, Oscar Fernández

